



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral

MEMORANDO

MIGOBBDT-DRH-D-S-059-2019

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
Oficial de Información

De: Lic. Roberto Mata Bennett
Director de Recursos Humanos y Bienestar Laboral

[Handwritten signature]



Asunto: Remito Información solicitada

Fecha: 27 de mayo de 2019

En referencia a solicitud de información con correlativo #MIGOBBDT-2019-0091, en la que solicita **copia simple de los nombramientos de las plazas de la Dirección de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, emitidos a partir de enero de 2019 a la fecha.**

R/ Le informo que los únicos nombramientos realizados en el 2019, son los que aparecen en la Ley de Salarios aprobada para el ejercicio fiscal 2019.



[Handwritten signature]
27-05-2019
3:10 p.m.



LEY DE SALARIOS APROBADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

LT: 02 Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
Código: 2019-2300-2-02-02-21-1

Dietas para los miembros propietarios de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan, sin que ninguno de ellos pueda devengar más de \$228.60, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro en el mes. Los miembros suplentes devengarán las mismas dietas, cuando sustituyan a los propietarios.

Dietas para los miembros propietarios del Consejo Asesor, a razón de \$34.29 cada uno por sesión a que asistan, sin que ninguno de ellos pueda devengar más de \$137.16, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro en el mes. Los miembros suplentes devengarán las mismas dietas, cuando sustituyan a los propietarios.

59	Director General.....	1	3,571.45
60	Subdirector General.....	1	2,500.00
61	Técnico Especialista III.....	2	2,050.00
62	Técnico Especialista III.....	5	1,800.00
63	Técnico Especialista II.....	1	1,635.03
64	Jefe de Departamento II.....	4	1,297.77
65	Técnico Especialista I.....	1	1,297.77
66	Técnico IV.....	1	1,100.00
67	Técnico IV.....	3	1,079.11
68	Técnico III.....	24	1,000.00
69	Técnico II.....	3	850.45
70	Técnico II.....	1	838.00
71	Técnico II.....	1	700.00
72	Técnico II.....	1	689.00
73	Enlace Departamental.....	4	678.39
74	Técnico I.....	1	678.39
75	Técnico I.....	1	660.00
76	Técnico I.....	12	615.74
77	Técnico I.....	1	600.00
78	Técnico I.....	1	598.08
79	Técnico I.....	1	589.60
80	Motorista III.....	1	570.93
81	Técnico I.....	161	560.00
82	Técnico I.....	1	512.04
83	Auxiliar III.....	2	511.34
84	Ordenanza III.....	1	511.34
85	Seguridad I.....	1	440.00

REFORMA LEY DE SALARIOS MARZO 2019

LT: 02 Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres
 Código: 2019-2300-2-02-02-21-1

Dietas para los miembros propietarios de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, a razón de \$57.15 cada uno por sesión a que asistan, sin que ninguno de ellos pueda devengar más de \$228.60, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro en el mes. Los miembros suplentes devengarán las mismas dietas, cuando sustituyan a los propietarios.

Dietas para los miembros propietarios del Consejo Asesor, a razón de \$34.29 cada uno por sesión a que asistan, sin que ninguno de ellos pueda devengar más de \$137.16, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro en el mes. Los miembros suplentes devengarán las mismas dietas, cuando sustituyan a los propietarios.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>N° de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
69	Director General.....	1	3,571.45
70	Subdirector General.....	1	2,500.00
71	Técnico Especialista III.....	2	2,050.00
72	Técnico Especialista III.....	3	1,800.00
73	Técnico Especialista II.....	1	1,635.03
74	Jefe de Departamento II.....	4	1,297.77
75	Técnico Especialista I.....	1	1,297.77
76	Técnico IV.....	1	1,100.00
77	Técnico IV.....	3	1,079.11
78	Técnico III.....	24	1,000.00
79	Técnico II.....	3	850.45
80	Técnico II.....	1	838.00
81	Técnico II.....	1	700.00
82	Técnico I.....	1	690.74
83	Técnico II.....	1	689.00
84	Enlace Departamental.....	4	678.39
85	Técnico I.....	1	678.39
86	Técnico I.....	1	660.00
87	Técnico I.....	125	635.00
88	Técnico I.....	10	615.74
89	Técnico I.....	1	600.00
90	Técnico I.....	1	598.08
91	Técnico I.....	1	589.60
92	Motorista III.....	1	570.93
93	Técnico I.....	21	560.00
94	Técnico I.....	1	512.04
95	Auxiliar III.....	2	511.34
96	Ordenanza III.....	1	511.34
97	Seguridad I.....	1	440.00